



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 489 / 2014

FECHA : 15 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **BIBLIOTECA Y AUDITORIUM**

ubicado en calle **LOS CARRERA**

N° **753 - OSORNO**

población.....

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **SOCIEDAD INMOBILIARIA RADICES S.A.**

R.U.T. N° **96.650.210-K**

Rol N° **87-3**

PERMISO OTORGADO N° 77

FECHA **15.03.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	246,60 M ²
2° piso	139,18 M ²
3° piso	
4° piso	
TOTAL	385,78 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°044 DEL 14.08.2014
Certificado N°044 DEL 14.08.2014
Certificado TE1 N°799449 DEL 26.12.2012
Certificado N°152 DEL 14.05.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la ampliación de Biblioteca y Auditorium de la Universidad Santo Tomás, ubicada en calle Los Carrera N°753, de propiedad de la Sociedad Inmobiliaria Radices S.A., con una superficie recibida de 385,78 m².
- Cuenta con Informe favorable de Revisor Independiente Ma. Eugenia Gaete Diez, de fecha 30.06.2014.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Héctor Kramm Águila

FGR/ESP/RMR/rlmr